



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2014-00146
Demandante	DOVER SOLANO Y OTROS
Demandados	NACION MINDEFENSA EJERCITO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2014-00231
Demandante	JARLINY SERPA Y OTRA
Demandados	MPIO SAHAGUN / UMATA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2014-00419
Demandante	ERIK SOLANO ALVAREZ
Demandados	HOSP LORICA Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2014-00485
Demandante	CARMEN GUERRA Y OTROS
Demandados	NACION MINDEFENSA PONAL OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2015-00360
Demandante	PEDRO CORREDOR Y OTROS
Demandados	NACION MINDEFENSA EJERCITO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2015-00394
Demandante	JACOBO RODRIGUEZ Y OTROS
Demandados	HOSPITAL SAN VICENTE DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00032
Demandante	ENEDITH COGOLLO Y OTROS
Demandados	NACION MINSALUD Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00124
Demandante	DEVIS LOPEZ SEGURA Y OTROS
Demandados	NACION MINDEFENSA ARMADA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00217
Demandante	FRANCISCO TEHERAN Y OTRO
Demandados	INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00331
Demandante	JUAN PALACIO ARANGO Y OTRA
Demandados	NACION MINDEFENSA PONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00340
Demandante	MARTHA FLOREZ Y OTROS
Demandados	HOSP Sñ JERONIMO Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00135
Demandante	CLARA SALCEDO MONTES
Demandados	HOSP. SAN JORGE DE AYAPEL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00263
Demandante	LUIS MARTINEZ LOPEZ Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00362
Demandante	EUSTORGIO ALVAREZ Y OTROS
Demandados	EMPRESAS PUB TIERRALTA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00370
Demandante	GUARLY VIGA CARDENAS
Demandados	MUNICIPIO DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00754
Demandante	ABEL PACHECO ARISMENDY
Demandados	HOSP Sn JERONIMO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00793
Demandante	YULIETH MESTRA FUENTES
Demandados	HOSP Sñ JERONIMO Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00235
Demandante	SANDRA MARTINEZ GALEANO
Demandados	NACION MINDEFENSA EJERCITO DPTO CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00277
Demandante	JUAN ACOSTA POLO Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00322
Demandante	JOSE GABRIEL MEDINA Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00353
Demandante	MARLY SUAREZ Y OTROS
Demandados	ELECTRICARIBE Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00400
Demandante	FRANCISCO LOPEZ Y OTROS
Demandados	MPIO TIERRALTA Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00430
Demandante	DIANA ALVAREZ Y OTROS
Demandados	ELECTRICARIBE MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00584
Demandante	MANUEL PEREZ CUITIVA
Demandados	CAMU LORICA Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00234
Demandante	SAVIER URREGO Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00345
Demandante	JUAN MORELO Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00215
Demandante	RUBEN ACEVEDO Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00214
Demandante	ERMIS ACOSTA C. Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00486
Demandante	ERLYN CASTILLO BATISTA Y OTROS
Demandados	NACION MINJUSTICIA INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00039
Demandante	RED BIOMEDICA S.A.S.
Demandados	HOSP Sñ JERONIMO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00354
Demandante	JAIME JIMENEZ Y OTROS
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00437
Demandante	FREDY VILLA PARRA
Demandados	MPIO LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2012-00283
Demandante	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Demandados	ELIZABETH OVIEDO MONTES
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2012-00284
Demandante	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Demandados	RODRIGO NEGRETE POLO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2012-00286
Demandante	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Demandados	ESTEBAN ROCA CASTILLO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2012-00287
Demandante	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Demandados	CECILIA RODRIGUEZ CORTECERO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2013-00384
Demandante	TANIA SUSANA PINTO RIVERA
Demandados	ESE CAMU Sn RAFAEL SAHAGUN
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2014-00063
Demandante	RODOLFO ANTONIO CONDE
Demandados	MPIO COTORRA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2014-00480
Demandante	SANDRA HERRERA PACHECO
Demandados	CAMU Sn RAFAEL SAHAGUN
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2015-00191
Demandante	JHON MARTINEZ BERRIO
Demandados	NACION MIN DEFENSA EJERCITO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2015-00193
Demandante	MPIO MONTERIA
Demandados	CVS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2015-00524
Demandante	ANA DIAZ MARTINEZ
Demandados	MPIO SAN PELAYO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2015-00531
Demandante	ELENA HERNANDEZ MADERA
Demandados	HPTAL Sn NICOLAS PLANETA RICA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2016-00231
Demandante	ELDA PACHECO RIVERO
Demandados	NACION MIN DEFENSA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2016-00254
Demandante	OSMANY CONTRERAS SOTELO
Demandados	MPIO CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2016-00271
Demandante	PIO MARCOS ARROYO VIDAL
Demandados	MPIO TIERRALTA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2016-00278
Demandante	ROSA MARIA PARRA ROMERO
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2016-00401
Demandante	ROYER MEJIA VILLALBA
Demandados	ESE CAMU CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2016-00420
Demandante	YESID ALVAREZ MERCADO
Demandados	NACION MIN DEFENSA PONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00031
Demandante	LINA MADRID MONTOYA
Demandados	CAMU BUENAVISTA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00121
Demandante	MANUEL PRETELT LOPEZ
Demandados	NACION MIN AGRIGULTURA OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00130
Demandante	RONAL MEDES SALCEDO
Demandados	NACION MIN DEFENSA PONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00134
Demandante	MONICA ESPINOSA ROSSO
Demandados	DPTO CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00249
Demandante	TULIA FIGUEROA VILLADIEGO
Demandados	HPTAL Sn RAFAEL CHINU
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00275
Demandante	OSCAR CORRALES PEREIRA
Demandados	NACION MIN AGRIGULTURA OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00312
Demandante	MARIA ALVAREZ SALGADO
Demandados	HPTAL Sn RAFAEL CHINU
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00452
Demandante	WILSON PEREZ VILLALBA
Demandados	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00478
Demandante	JOSE PADILLA RODRIGUEZ
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00489
Demandante	ABID SANTANA DIAZ
Demandados	HOSP Sñ FRANCISCO CIENAGA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00496
Demandante	MILENA ORTEGA MONTERROSA
Demandados	HOSP Sñ FRANCISCO CIENAGA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00506
Demandante	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS
Demandados	MPIO VALENCIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00510
Demandante	ANGELICA MENDEZ PARRA
Demandados	MPIO MONTELIBANO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00523
Demandante	MARIA DEL R. PEDROZA SIERRA
Demandados	HOSP Sñ FRANCISCO CIENAGA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00547
Demandante	ISIDRO LUNA HERRERA
Demandados	MPIO CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00548
Demandante	RAUL PASTRANA GONZALEZ
Demandados	MPIO CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00549
Demandante	EDUAR RAMIREZ BERRIO
Demandados	MPIO CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00550
Demandante	ELVIRA PEREZ PRASCA
Demandados	MPIO CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00568
Demandante	ELCY RAMOS LOZANO
Demandados	MPIO CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00669
Demandante	OSIRIS PADILLA PADILLA
Demandados	HOSP Sñ FRANCISCO CIENAGA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00681
Demandante	EDUARDO LAZA ARTEAGA
Demandados	DPTO CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00748
Demandante	JUAN MANUEL SIERRA GARCIA
Demandados	MPIO SAHAGUN
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00770
Demandante	MIGUEL HOYOS REGINO
Demandados	MPIO MONTELIBANO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00785
Demandante	GEOPRODUCTION OIL AND GAS
Demandados	MPIO PUEBLO NUEVO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2017-00789
Demandante	LIDUBINA MARTINEZ ARGEL
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00037
Demandante	CRISTALERIA PELDAR Y OTRO
Demandados	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00092
Demandante	ANGELICA DURANGO PEREZ
Demandados	DPTO CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00183
Demandante	ELKIN OTERO MARTINEZ
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00203
Demandante	VIANDRYS ORTIZ ROMERO
Demandados	MPIO PURISIMA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00230
Demandante	GINA HERRERA LOPEZ
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00256
Demandante	LINEY BUSTOS MORALES
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00258
Demandante	NUBIA TOVAR GUTIERREZ
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00263
Demandante	GILMA LOMBANA DE LA ESPRIELLA
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00264
Demandante	ALBERTINA HERNANDEZ ZUÑIGA
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00265
Demandante	DENIS DANIEL PAEZ
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00268
Demandante	AURA VILLADIEGO GARCES
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00278
Demandante	ALFREDO ESCOBAR SUAREZ
Demandados	HPTAL Sn JERONIMO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00295
Demandante	MARIBEL LOPEZ CALLE
Demandados	C.N.S.C - DTO DE CORDO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00311
Demandante	NICANOR ALVAREZ MARTINEZ
Demandados	CNSC DPTO CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00330
Demandante	MARTA BEATRIZ ALMENTERO
Demandados	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00331
Demandante	CESAR VALDEZ PERLAZA
Demandados	CASUR
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00333
Demandante	AMADEO ARTEAGA VARGAS
Demandados	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00348
Demandante	CANDELARIA RAMOS BALLESTEROS
Demandados	MPIO DE CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00351
Demandante	JHON HOYOS PEÑATA
Demandados	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00360
Demandante	MAURICIO ESPINOSA ESPINOSA
Demandados	RAMA JUDICIAL JZDO LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00382
Demandante	YENIS MAUSSA MONTES
Demandados	HPTAL Sn JERONIMO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00385
Demandante	EDISON ARTEAGA SANCHEZ
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00391
Demandante	JAIRO CASARRUBIA LARA
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00431
Demandante	ALEJANDRA BABILONIA OLIVERO
Demandados	HPTAL Sn RAFAEL CHINU
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00464
Demandante	SUSANA CARRANZA HOYOS
Demandados	MIN EDUCACIÓN
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00466
Demandante	BERTA BERTEL DIAZ
Demandados	COLPENSIONES
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00471
Demandante	DAGOBERTO BENITEZ DIAZ
Demandados	HPTAL Sn JOSE TIERRALTA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00527
Demandante	ROBERT LICONA PEREZ
Demandados	NACION MIN DEFENSA PONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00567
Demandante	ROSA SANCHEZ DE MANGONES
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00568
Demandante	LUIS BULA PEREZ
Demandados	MPIO SAHAGUN
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00579
Demandante	NAYDUTH SUAREZ CHAVEZ
Demandados	MPIO CERETE
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00011
Demandante	MARIA AVILEZ MARTINEZ
Demandados	HPTAL Sn RAFAEL CHINU
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00033
Demandante	MIRLEY SANCHEZ SANCHEZ
Demandados	CAMU PUERTO ESCONDIDO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00037
Demandante	DIEGO BENITEZ DIAZ
Demandados	CAMU LOS CORDOBAS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00061
Demandante	JORGE SANTO CANO
Demandados	NACIÓN MINDEFENSA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00080
Demandante	AMERICA HUMANEZ CAMPO
Demandados	MPIO MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00134
Demandante	ANTONIO MESTRA ALEAN
Demandados	MPIO DE VALENCIA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00167
Demandante	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS
Demandados	DIAN Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00188
Demandante	CARINA ISABEL HOYOS ORTEGA
Demandados	NACIÓN-MINEDUCACION
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00200
Demandante	ORLANDO JIMENEZ VERGARA
Demandados	COLPENSIONES
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00232
Demandante	MANUEL PADILLA CARABALLO
Demandados	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00233
Demandante	FRANK MONTES BETANCURT
Demandados	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA		
SIGCMA		
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00234
Demandante	NABONAZAR MEJIA SALGADO
Demandados	NACIÓN-MINEDUCACION
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00255
Demandante	CIRIS PEREZ SOTO
Demandados	NACION - MIN EDUCACION
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00284
Demandante	OSCAR VARGAS PERTUZ
Demandados	NACIÓN MINDEFENSA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00338
Demandante	LUIS TEHERAN MONTES
Demandados	NACION MIN DEFENSA PONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00395
Demandante	JOSE MARTINEZ DAGUER
Demandados	HPTAL Sn FRANCISCO DE CIENAGA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2019-00573
Demandante	YOLIMA CALLE Y OTRA
Demandados	INST. GEOGRAFICO AGUSTIN
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2015-00438
Demandante	COLOMBIA MOVIL SA ESP
Demandados	MPIO MOÑITOS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00142
Demandante	SILVIA SIBAJA VELASQUEZ
Demandados	ESE CAMU PTO ESCONDIDO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00143
Demandante	LUZ ANGELICA BUELVAS
Demandados	ESE CAMU PTO ESCONDIDO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIM
Radicación	2018-00601
Demandante	MARIA VERGARA GALEANO
Demandados	ESE CAMU PTO ESCONDIDO
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	CONTRACTUAL
Radicación	2015-00055
Demandante	CONSORCIO BRAYCON
Demandados	CVS
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	CONTRACTUAL
Radicación	2019-00428
Demandante	MPIO MONTERIA
Demandados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTION SOCIAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	CONTRACTUAL
Radicación	2016-00178
Demandante	ELSA MARTINEZ DIAZ
Demandados	MPIO PLANETA RICA
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u>, el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	CONTRACTUAL
Radicación	2019-00429
Demandante	MPIO MONTERIA
Demandados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTION SOCIAL
Juzgado de Origen	Juzgado 06 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> , el día 05/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		

